



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00671**-2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **15 JUN. 2012**

**VISTO:** El Informe N° 850-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 539-2012-MRCV/SGT/GA/MPMN; Informe N° 3274-2012-GIP-GM/MPMN; y el Informe N° 1134-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0770-2012-SPBS-GA/GM/MPMN, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, Abog. Freddy Ticona Esteba, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **Certificación Presupuestal**, por el monto de **S/. 5,899.37 Cinco Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles**, a fin de atender el pago pendiente que se tiene con el ex servidor Ing. Leonardo Adolfo Peralta Rivera, según Planillas N° 111 correspondiente al Mes de Octubre y la Planilla N° 134 correspondiente al mes de Setiembre del año 2008, por los montos desagregados de **S/. 2,896.08 Dos Mil Ochocientos Noventa y Seis con 08/100 Nuevos Soles, y S/. 3,003.29 Tres Mil Tres con 29/100 Nuevos Soles**, por la labor desempeñada como Residente de la Obra “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 333 Santa Catalina de la Villa Guadalcazar”; dicho monto solicitado también es coincidente con el Informe N° 539-2012-MRCV/SGT/GA/MPMN., de fecha 23 de mayo del 2012, emitido por Sub Gerencia de Tesorería.

Que, mediante Informe N° 3460-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa sobre el Reconocimiento de Deuda, en el que recomienda a la Gerencia de Infraestructura Pública, solicite la apertura correspondiente para el presente ejercicio, a fin de certificar y dar cumplimiento al pago respectivo; Por lo que de acuerdo al documento de la referencia Informe N° 030-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, en el que indica que existe Saldo Financiero en la Obra y teniendo como antecedente la Resolución de Alcaldía N° 00967-2012-A/MUNIMOQ, con fecha 23 de Diciembre del 2010, es procedente la apertura presupuestal de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 333 Santa Catalina de la Villa Guadalcazar”, por el monto ascendente a la suma de **S/. 5,899.37 Cinco Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 37/100 Nuevos Soles**, según las planillas N° 111 correspondientes al mes de Octubre y la Planilla N° 134 correspondientes al mes de Setiembre. Motivo por el cual mediante Informe N° 3274-2012-GIP-GM/MPMN, la Gerencia de Infraestructura Pública, solicita opinión Presupuestal respecto a la certificación para el reconocimiento de deuda a favor del Ing. LEONARDO ADOLFO PERALTA RIVERA, con cargo a la obra en mención, por lo que deriva dicho documento a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto y esta a su vez a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, para su respectiva evaluación y opinión correspondiente.

Que, mediante Informe N° 850-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, pone de conocimiento, que el proyecto cuenta con Disponibilidad Presupuestal, hasta por el monto de **S/. 7,896.00 Siete Mil Ochocientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles**, siendo la deuda a cancelar el monto de **S/. 5,899.37 Cinco Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 37/100 Nuevos Soles**.



Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 5,899.37 Cinco Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 37/100 Nuevos Soles**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del **Ing. LEONARDO ADOLFO PERALTA RIVERA**, conforme al detalle expresado en el Informe N° 850-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de Mayo del 2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, los mismos que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.

YRQV/GAJ/MPMN.